

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE SIMULACIÓN SEGUIDO POR ALVARO LUIS MARTINEZ SERRANO CONTRA LOURDES TATIANA MARTINEZ NIÑO.

Rad.No.: 47-001-31-53-002-2022-000178-00

ASUNTO

Procede esta agencia judicial a pronunciarse acerca de la subsanación de la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES

La presente demanda fue inadmitida mediante auto de fecha trece (13) de octubre del dos mil veintidós (2022), notificado por estado el día catorce (14) de octubre del cursante año concediéndosele el termino de cinco (5) días para subsanarla, el apoderado de la parte demandante no allego escrito subsanando los defectos anotados dentro del término establecido por la ley.

Por consiguiente, en razón a que no se enmendó la demanda en los puntos anotados en el auto inadmisorio, se procederán al rechazo del libelo.

Por lo expuesto se,

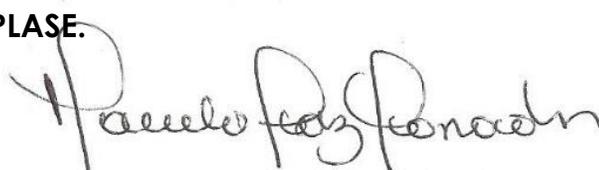
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda verbal de simulación promovida por **ALVARO LUIS MARTINEZ SERRANO** contra **LOURDES TATIANA MARTINEZ NIÑO** por no haberse subsanado los defectos encontrados en el libelo inadmisorio tal como se dijo en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELESE su radicación y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. ____ de esta fecha se notificó el auto anterior. Santa Marta, 10 de noviembre de 2022.
Secretaria: _____